



DECRETO ALCALDICIO N° 1473
CONCLUYE INVESTIGACION ADMINISTRATIVA
QUE INDICA.
MODIFICA D.A.N° 1167 DE FECHA 27.04.2015
REQUÍNOA, 27 de Mayo de 2.015.

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

CONSIDERANDO :

El Decreto Alcaldicio N° 1167 de fecha 27.04.2015 que Instruye Investigación Sumaria, para determinar la eventual responsabilidad administrativa que pudiere afectar a un funcionario del departamento de educación municipal en relación a vulneración de derechos Fundamentales y hostigamiento Laboral, contra la Sra. Roxana Tamara de la Jara Medina, Directora del Jardín Infantil y Sala Cuna VTF “Manitos Mágicas”.

Designa Investigador al Sr. René Soto Vidal, Director Liceo Municipal de Requínoa.

Otorga el plazo de 05 días hábiles para realizar la investigación.

La necesidad de modificar decreto Alcaldicio N° 1167 de fecha 27.04.2015 en atención a que el Jefe de Departamento de Educación solicitó instruir Investigación Administrativa y por error involuntario se instruyó Investigación Sumaria

El Ord. N° 534 de fecha 18.05.2015 del Dpto. De Educación Municipal, mediante el cual remite Archivador con medios de verificación, entrevistas e Informe Conclusivo, de fecha 14.05.2015, correspondiente a Investigación Administrativa instruida para determinar la eventual responsabilidad administrativa que pudiere afectar a un funcionario del departamento de educación municipal, contra de la Sra. Roxana Tamara de la Jara medina, Directora del Jardín Infantil y Sala Cuna “Manitos Mágicas” de Los Canelos.

La Providencia del Sr. Alcalde que acoge sugerencia del Investigador al Sr. René Soto Vidal, Director Liceo Municipal de Requínoa.

VISTOS :

Lo dispuesto en la Ley N° 18.883 “Estatuto Administrativo para funcionarios municipales”, y las facultades y atribuciones que le confiere Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto refundido, coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. 1 del Ministerio del Interior, del año 2006 y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

MODIFICASE Decreto Alcaldicio N° 1167 de fecha 27.04.2015, en lo siguiente:

Dice **INSTRUYASE** Investigación Sumaria, para determinar la eventual responsabilidad administrativa que pudiere afectar a un funcionario del departamento de educación municipal en relación a vulneración de derechos Fundamentales y hostigamiento Laboral, contra la Sra. Roxana Tamara de la Jara Medina, Directora del Jardín Infantil y Sala Cuna VTF “Manitos Mágicas”.

Debe decir **INSTRUYASE** Investigación Administrativa, para determinar la eventual responsabilidad administrativa que pudiere afectar a un funcionario del departamento de educación municipal en relación a vulneración de derechos Fundamentales y hostigamiento Laboral, contra la Sra. Roxana Tamara de la Jara Medina, Directora del Jardín Infantil y Sala Cuna VTF “Manitos Mágicas”.

CONCLUYASE Investigación Administrativa, para determinar la eventual responsabilidad administrativa que pudiere afectar a un funcionario del departamento de educación municipal en relación a vulneración de derechos Fundamentales y hostigamiento Laboral, contra la Sra. Roxana Tamara de la Jara

1) Separación y reubicación en otros centros de las siguientes funcionarias: Marcela Valenzuela Fortini, Técnico Superior de Asistente de Párvulos y Gladys Bravo, Auxiliar de Servicios.

2) Apoyo del sostenedor a través de la ejecución de un Plan de fortalecimiento del clima organizacional y laboral en aras de mejorar la buena convivencia de las funcionarias del jardín infantil, donde se aborden aspectos como competencias, conversaciones, liderazgo, trabajo en equipo, buen trato entre otros.

3) Retroalimentar en aspectos que regulan algunas prohibiciones tales como las de efectuar grabaciones y audios de situaciones que ocurran en el Establecimiento y que no cuenten con consentimiento y autorización de las funcionarias o apoderadas, ya que podría considerarse como una infracción de garantías constitucionales o estar establecidas en las normativas institucionales y Comunes "Reglamento de Orden, Higiene y Seguridad para el personal dependiente del DAEM.

4) Apoyo del Sostenedor con la Ejecución de un Programa de Difusión, Socialización y retroalimentación permanente de las normativas internas institucionales y comunales como: Proyecto Educativo, Reglamento de Régimen Interno, Reglamento de Roles y funciones, Reglamento de Orden, higiene y seguridad para el personal dependiente del DAEM.

5) Evaluación de acuerdo a presupuesto para la instalación de Cámaras de Seguridad, que brinden resguardo para las funcionarias, apoderadas del jardín y como medida de protección del patrimonio y los bienes adquiridos por la institución.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

MARTA VILLARREAL SCARABELLO

SECRETARIO MUNICIPAL

ASV/MAVS/JJT/DBQ/mavs

DISTRIBUCION :

Secretaria Municipal (2) ✓

DAEM (1)

Personal (1)

Investigador (1)

Siaper(1)

Archivo. -

ANTONIO SILVA VARGAS

ALCALDE